



Resolución Directoral

N° 249 - 2013- MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 31 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con Memorandum N° 330-2013-MINCETUR/SG de fecha 27 de mayo de 2013, la Secretaría General de MINCETUR remitió el Informe Largo sobre el examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 de la Unidad Ejecutora N° 004 Plan COPESCO Nacional, en el que entre otros se recomienda adoptar las medidas necesarias para que se cuenten con criterios técnicos normativos que permitan organizar e implementar la apertura, mantenimiento y archivo de los legajos del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 160-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 20 de setiembre de 2013, la Unidad de Administración remite el proyecto de Directiva "Normas y procedimientos para la apertura, organización, mantenimiento, actualización y custodia del Legajo del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a tal recomendación, la cual tiene por objeto implementar el proceso de apertura, registro, organización, archivo, mantenimiento y control de los legajos del personal de la entidad, resulta necesario expedir la resolución que la apruebe;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2013-MINCETUR/COPESCO-DE "Normas y procedimientos para la apertura, organización, mantenimiento, actualización y custodia del Legajo del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2º.- Notificar la presente Directiva a las Unidades de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento, divulgación entre su personal y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA SUSANA ARANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR